



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	526
Fecha:	15/06/2018

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2018/000131	SUBV. NOMINATIVA AYTO. DE LOS VILLARES PARA LIMPIEZA DE VIALES Y ADECUACIÓN EXTE					
B.O.P.						Número	
Subvención		2018/001596	SUBV. AYTO. DE LOS VILLARES LIMPIEZA DE VIALES Y ADECUACION EXTERIOR EDIFICIO PA				
Año	2018	Solicitado	36.595'52 Euros	Concedido	36.595'52 Euros	Gasto a acreditar	36.595'52 Euros
Solicitante		P-2309900-E	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES				LOS VILLARES
Informe				Propuesta			Acuer./Resol.
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2018.510.4591.76209.1/2 017		SUBVENCIÓN AYTO. DE LOS VILLARES. LIMPIEZA DE VIALES Y ADECUACIÓN EXTERIOR EN EDIFICIO LA PANDERA					36.595'52

Visto el Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta que elabora el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la concesión de una subvención al municipio de Los Villares para los gastos de ejecución de la obra denominada “*Limpieza de Viales y adecuación exterior edificio La Pandera*” y, a tal efecto, exponen:

Con fecha 22 de agosto de 2017, tuvo entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén oficio, suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Villares, D. Francisco J. Palacios Ruiz, en el que solicita subvención por importe de 36.595,52 euros para las obras ejecutadas conforme al proyecto denominado “Limpieza de viales y adecuación exterior Edificio en la Pandera”. Asimismo, posteriormente, ha presentado certificado de disponibilidad de los terrenos, proyecto técnico suscrito por el Técnico redactor y certificado de los gastos habidos firmado por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, D^a María Gema Roca Álvarez por cuantía de 36.595,52 euros, que corresponde a la factura EMI-52, de 20 de septiembre de 2017, de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE, que fue la contratista ejecutora.

La obra llevada a cabo por el Ayuntamiento de Los Villares vino motivada, además de su conveniencia, por el hecho de la Vuelta Ciclista a España del 2017, que culminó en una de sus etapas en el Alto de La Pandera, siendo esta carretera municipal una de por las que se transitaba la etapa14, celebrada el 2 de septiembre de 2017.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/el9mj6b6z246QUW31nRvA==						
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/06/2018 14:26:11	
FIRMADO POR	Pablo Hernández Armenteros - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN			FECHA Y HORA	22/05/2018 08:36:11	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	el9mj6b6z246QUW31nRvA==		WD00QNI3	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	526
Fecha:	15/06/2018

La actuación acometida fue definida en el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl David Troya Olivares, con un presupuesto de 36.595,52 euros, consistiendo, básicamente, en la limpieza de todos los viales y zonas anexas de la cumbre de La Pandera y en el tapiado de ventanas y pintado de uno de los edificios situados a la entrada de este pico.

En consideración a lo anterior, la Diputación Provincial de Jaén aprobó un crédito extraordinario, mediante Acuerdo de Pleno núm. 18, de 28 de septiembre de 2017, con objeto de atender la petición municipal y conceder una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Los Villares, por importe del gasto, es decir, 36.595,52 euros, creándose la aplicación presupuestaria 2017.510.4591.76209 denominada "SUBVENCIÓN AYTO. DE LOS VILLARES. LIMPIEZA DE VIALES Y ADECUACIÓN EXTERIOR EN EDIFICIO". Esta aplicación ha sido incorporada al Presupuesto del 2018 de la Diputación Provincial de Jaén mediante modificación presupuestaria aprobada por Resolución núm. 262, fecha 25 de abril de 2018.

De lo anteriormente expuesto, deben destacarse dos singularidades: la primera, que es una subvención para gasto realizado por el Ayuntamiento con motivo de un evento deportivo de relevancia internacional ya acontecido; y la segunda, un crédito específico para cubrir la demanda solicitada. Estas dos circunstancias marcarán el régimen jurídico de la subvención, que deberá contemplarlas para que sea congruente con la petición y su motivo de provisión.

Con respecto a la primera circunstancia referente a la solicitud de ayuda para un gasto realizado, decir que la Ley General de Subvenciones recoge dicha posibilidad. Así, el artículo 2, definitorio del concepto de subvención, en su punto 1, letra b) se prevé lo siguiente: *"Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido"*. Ello significa que la Ley de Subvenciones admite que la subvención pueda destinarse no sólo a una actividad futura (subvenciones ex ante), sino que puede tener su causa en una actividad pretérita (subvenciones ex post). José Pascual García, Manual *"Las Subvenciones Públicas. Legislación comentada"*, editado por BOE.

Por tanto, es claro, que un hecho ya pasado, que ha generado gasto puede ser subvencionado, porque la causa que motiva su concesión es la que merece esa atención. En este supuesto, el Ayuntamiento de Los Villares solicitó el amparo de Diputación para la mejor disposición de aquellas infraestructuras municipales que iban a ser usadas en la prueba de la Vuelta Ciclista a España. De ahí, que fuese necesario adecentar y mejorar el vial municipal por donde transcurría, siendo subsidiaria, sin perder su causa, que la concesión de la subvención fuese a posteriori.

La subvención nominativa a conceder al Ayuntamiento de Los Villares y atender con cargo al crédito extraordinario aprobado, deberá, como se ha mencionado, adaptarse a la realidad que marca su concesión, es decir, finalidad realizada y, por tanto, gasto realizado, ya que la fecha de ejecución fue

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/el9mJ6b62z246QUW31nRvA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/06/2018 14:26:11
FIRMADO POR	Pablo Hernández Armenteros - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	22/05/2018 08:36:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e9mJ6b62z246QUW31nRvA==	WD00QNI3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	526
Fecha:	15/06/2018

determinante y causa de la concesión. Así pues, y en los términos autorizados en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el régimen jurídico de esta subvención debe ser permeable a la situación que fundamenta la ayuda.

Es preciso mencionar la demora en la concesión de la subvención, que se ha visto agravada por la finalización del ejercicio presupuestario y la precisa incorporación del crédito al ejercicio 2018, no disponiéndose de este contablemente hasta final de abril del presente. De ahí que de los documentos preparatorios y previos, que son requisitos necesarios para la concesión de la subvención, se mantengan aquellos que no requieran su actualización como es la memoria explicativa suscrita por el Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, D. José Castro Zafra, de fecha 17 de noviembre de 2017.

Por el contrario, se han aportado por el Ayuntamiento nuevos certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, se ha incorporado al expediente informe del Jefe de Sección de Ingresos de que el Ayuntamiento de Los Villares acreditativo de que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos e informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativo del Área de Infraestructuras Municipales acreditativo de que el Ayuntamiento de Los Villares se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que hayan sido concedidas por el Área de Infraestructuras Municipales.

Consta en el expediente los documentos acreditativos de la ejecución de la obra, como son: certificado de gastos de la Secretaria Accidental, acta de recepción de obra suscrita por el Director de la obra, por el contratista ejecutor, por el Alcalde del Ayuntamiento de Los Villares y la Secretaria del Ayuntamiento, y el informe de comprobación material de la ejecución de la inversión realizado por D. José Manuel Martínez Noguera, Ingeniero de Obras Públicas del Área de Infraestructuras Municipales, en el que acredita que *“efectuada visita el día 1 de febrero de 2018, se ha comprobado que la misma se encuentra ejecutada sensiblemente conforme al proyecto”*.

El art. 35.4.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2018 excepciona la aplicación de las Bases de Ejecución a “las subvenciones consignadas nominativamente en el presupuesto de la entidad, en las que el acto de concesión o el convenio con arreglo al art. 65 RLGS, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 65.3 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la presentación de la cuenta justificativa establecida en el punto octavo de la parte dispositiva, sin establecer ningún régimen de garantía porque la finalidad de la subvención ya está cumplida.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/el9mJ6b6z246QUW31nRvA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/06/2018 14:26:11
FIRMADO POR	Pablo Hernández Armenteros - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN			FECHA Y HORA	22/05/2018 08:36:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eI9mJ6b6z246QUW31nRvA==	WD00QNI3	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	526
Fecha:	15/06/2018

Considerando lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., artículo 60 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, se propone al Sr. Presidente de la Diputación la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar la memoria explicativa para la concesión de una subvención directa al municipio de Los Villares por los gastos habidos en la ejecución de la obra “*Limpieza de Viales y adecuación exterior edificio La Pandera*”, suscrita por la Sra. Diputado-Delegada de Infraestructuras Municipales, D^a. José Castro Zafra, de 17 de noviembre de 2017, ello de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Conceder al municipio de Los Villares una subvención directa por importe de 36.595,52 euros por los gastos habidos en la ejecución de la obra “*Limpieza de Viales y adecuación exterior edificio La Pandera*”, que ascienden, según el certificado de gastos suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares, a 36.595,52 euros, con cargo la aplicación presupuestaria nominativa a su favor identificada con la numérica 2018.510.4591.76209.I/2017 denominada “SUBVENCIÓN AYTO. DE LOS VILLARES. LIMPIEZA DE VIALES Y ADECUACIÓN EXTERIOR EN EDIFICIO”.

Tercero.- Autorizar y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76209.I/2017 y reconocer la obligación a favor del municipio de Los Villares por cuantía de 36.595,52 euros, emitiéndose el documento contable “ADO” por el importe mencionado y con cargo a la aplicación referida.

Cuarto.- La subvención se declara incompatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que el municipio de Los Villares pueda percibir o haya percibido para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, para cubrir el coste de la actuación subvencionada, ya que el importe concedido cubre el importe gastado. Dicho hecho se acreditará mediante certificado de la Secretaria del Ayuntamiento en el que se declare que no ha percibido otros ingresos o recursos para esa finalidad.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará en una sola entrega y con carácter anticipado a su justificación, de conformidad con 65.3 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la resolución de concesión directa recaída en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión directa,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/el9mJ6b6z246QUW31nRvA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/06/2018 14:26:11
FIRMADO POR	Pablo Hernández Armenteros - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN			FECHA Y HORA	22/05/2018 08:36:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	el9mJ6b6z246QUW31nRvA==	WD00QNI3	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	526
Fecha:	15/06/2018

programa y crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario e importe de la subvención otorgada.

Séptimo.- El perceptor deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del R.L.G.S. A tal efecto, y considerando que la obra que motiva la subvención está ejecutada, el Ayuntamiento de Los Villares publicará anuncio en la web del Ayuntamiento (<http://www.losvillares.com/>) durante un plazo mínimo de 20 días haciendo mención a la subvención recibida de la Diputación por los gastos de ejecución de la obra “*Limpieza de Viales y adecuación exterior edificio La Pandera*” especificándose en el anuncio, además, el importe de la subvención concedida y el importe del proyecto u obra ejecutada. Dicho extremo será acreditado mediante certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, en el que se declare la exposición del anuncio en la web del Ayuntamiento durante el plazo establecido, indicando la fecha de subida a la página y la de bajada.

Octavo- A efectos de la justificación y considerando que la subvención es para obra ejecutada y gasto realizado -ya acreditado en el expediente-, el Ayuntamiento de Los Villares deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación de la actuación o intervención subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
- Certificado de la Secretaria del Ayuntamiento, en el que se declare la exposición del anuncio en la web del Ayuntamiento (<http://www.losvillares.com/>) durante el plazo establecido, indicando la fecha de subida a la página y la de bajada.
- Certificado de pago de los gastos habidos en la ejecución de la obra, en particular, la factura del contratista y ejecutor de la obra CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A, con CIF F23365257, de fecha 20/9/2017 por cuantía de 36.595,52 euros.

El perceptor aportará los documentos justificativos en el plazo de **3 MESES**, a contar del día siguiente a la notificación esta Resolución de concesión

Noveno.- Procederá reintegro por concurrencia de cualesquiera de las causas contenidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por incumplimiento de las condiciones previstas en la presente resolución, todo ello sin perjuicio de las sanciones que con motivo de los incumplimientos observados pueda imponer la Diputación.

Décimo.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución de concesión se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/el9mj6b6z246QUW31nRvA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/06/2018 14:26:11
FIRMADO POR	Pablo Hernández Armenteros - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN			FECHA Y HORA	22/05/2018 08:36:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	el9mj6b6z246QUW31nRvA==	WD00QNI3	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	526
Fecha:	15/06/2018

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 60 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 18.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente:

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al Ayuntamiento de Los Villares, indicándole que tiene carácter definitivo y advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

TERCERO: Dar traslado de esta resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/el9mJ6b62z246QUW31nRvA==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/06/2018 14:26:11
FIRMADO POR	Pablo Hernández Armenteros - EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	FECHA Y HORA	22/05/2018 08:36:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	el9mJ6b62z246QUW31nRvA==	WD00QNI3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/6

